

No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2017 y hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese período por la sociedad cooperativa beneficiaria en la forma establecida en la cláusula quinta del convenio.

RESPECTO AL PROGRAMA RECOGIDO EN ANEXO B.

Mensualidades de septiembre a noviembre de 2017 (ambas incluidas): El pago se realizará mensualmente, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

Mensualidad de diciembre de 2017: El pago se realizará en el período comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2017, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad y a cuenta del resultado de la liquidación final que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2018. La justificación del mes de diciembre de 2017 deberá realizarse en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La Sociedad Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla deberá presentar a la Consejería de Bienestar Social la siguiente documentación en los plazos que se indican:

Respecto programa Anexo A:

- 1) Mensualmente, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, una memoria justificativa que comprenda:
 - Certificación del número de “Bonobús Accesible” expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con el carné de beneficiario del Programa Subvención al Transporte Público (en adelante STP) durante el correspondiente mes.
 - Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de BONOBUS ACCESIBLE realizadas.
 - Memoria mensual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el apartado a) 6 de la cláusula tercera, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.
 - Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes.
- 2) Antes del 1 de febrero de 2018, una memoria justificativa que comprenda:
 - Certificación del número de BONOBUS ACCESIBLE expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con el carné de beneficiario del Programa STP durante el año 2017.
 - Memoria anual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el apartado a) 6 de la cláusula tercera, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.
 - Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir en el año 2017.